

RV: INDICACIONES // CTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ // SINIESTRO 10300131

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 02/09/2024 8:37

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

EXTRAJUDICIAL

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:01

Para: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: INDICACIONES // CTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ // SINIESTRO 10300131

Buen día Carlos

Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 02 de septiembre del 2024. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **no nos asiste ánimo conciliatorio**, toda vez que se cuenta con soportes que confirman que el tomador incumplió condiciones y/o requisitos estipulados en el contrato de seguro, motivo por el cual no es posible acceder a la pretensión 1. de la convocante. Frente a las demás pretensiones La Equidad no tiene injerencia alguna.

- En lo posible evitar que se suspenda o re programe la audiencia y solicitar que se levante acta de no acuerdo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse al celular 318 344 06 20 con el fin de revisar el caso.

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atenta si tienes alguna duda.

Cordialmente,



Valeria Suarez Labrada
Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 12:50

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <koroazco@gha.com.co>

Asunto: RE: RV CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // CTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ // SINIESTRO 10300131

Corrijo información:

Indicaciones para audiencia programada para el lunes, 2 de septiembre de 2024 en Centro de conciliación De La Fundación Derecho & Formación Tejido Humano.

De: audiencias

Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 12:45 p. m.

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María

Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: RV CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // CTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ // SINIESTRO 10300131

Buen día.

Dres., remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el martes, 27 de agosto de 2024 a las 9 am en Centro de conciliación de la Cámara de comercio de Barrancabermeja

Siniestro: 10300131

Póliza: AA000451

Producto: VIDA GRUPO DEUDORES

Tomador: COOP.INTEGRAL EE.EMPRESAS REG.ZIPAKUIRA

Asegurado: RODRIGUEZ NOHEMY

Prima: ok

Valores asegurados: \$13.480.417

Fecha del siniestro: 28 de agosto de 2023

Convocante: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ

Convocados: COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS REGIONALES DE ZIPAKUIRA "COOPEDEREZ" y LA EQUIDAD SEGUROS

Pretensiones: convocante solicita:

1. A La Equidad que pague \$11.337.680
2. A COOPEDEREZ la devolución de \$14.722.486 que corresponden a los aportes que poseía NOHEMY RODRIGUEZ (Q.E.P.D) y la entrega este dinero a su hija y heredera CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ

Antecedentes:

- Caso 179737 – siniestro 10284639: el 26 de septiembre de 2023 se recibió reclamo del tomador, solicitando el pago de \$11.337.680, con ocasión del fallecimiento de la asociada NOHEMY RODRIGUEZ (Q.E.P.D.).
El 16 de noviembre de 2023 el reclamo fue objetado mediante comunicación enviada al tomador por incumplimiento de condiciones pactadas en el seguro.
- Caso 201526 – siniestro 10300131: el 28 de mayo de 2024 se recibió reclamo de CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ, solicitando el pago al tomador COOPEDEREZ del saldo de la deuda del crédito adquirido por NOHEMY RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)
El 28 de mayo de 2024 el reclamo fue objetado mediante comunicación enviada a CLAUDIA, informando el incumplimiento de condiciones pactadas en el seguro por parte del tomador.

Análisis: Lo convocante es hija del asegurado NOHEMY RODRIGUEZ, quien falleció el 28 de agosto de 2023.

El valor reclamado a La Equidad surge del saldo insoluto un crédito por \$15.000.000, que el tomador desembolsó a NOHEMY el 6 de mayo de 2022.

La fecha del desembolso del crédito corresponde a la fecha en que NOHEMY RODRIGUEZ ingresó al seguro de vida deudores. No obstante, el seguro de vida de grupo deudores estipula la siguiente condición – garantía:

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE MANIFIESTE TENER MÁS DE UNA ENFERMEDAD, SUPERE LA EDAD ANTES INDICADA Y/O EL VALOR ASEGURADO: \$20.000.000 NO OPERA LA EXTRA - PRIMA AUTOMÁTICA Y EN CONSECUENCIA PARA SU INGRESO SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA EQUIDAD SEGUROS PARA LO CUAL EL ASEGURADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA ESTABLEZCA.

DADO QUE LA CONDICIÓN DE ESTA CLÁUSULA SE ENCUENTRA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL TOMADOR, EN CASO DE QUE POR RESPONSABILIDAD DE ESTE SE INCLUYAN DENTRO DE LA PÓLIZA PERSONAS QUE EXCEDAN LOS LÍMITES DE ESTA CLÁUSULA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SE LIMITARÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS POR CONCEPTO DE ESTE INGRESO.

De acuerdo con lo verificado NOHEMY RODRIGUEZ tenía 73 años cuando solicitó el crédito e ingresó al seguro de vida grupo deudores. Adicionalmente, en la declaración de asegurabilidad ella declaró (marcando a través del cuestionario formulado) sufrir de dos condiciones médicas: insuficiencia renal crónica y EPOC.

No obstante, el TOMADOR COOPEDEREZ NO informó a La Equidad de esta situación, ni solicitó autorización para el ingreso de NOHEMY al seguro de vida de grupo deudores. En tal sentido y teniendo en cuenta que como se estipuló en el contrato es el tomador quien administra el cumplimiento de esta condición particular y que este NO la cumplió (ingresando al seguro a una persona que no cumplía con requisitos de asegurabilidad sin autorización previa de esta Aseguradora, tal incumplimiento equivale a que La Equidad se limite solo a la devolución de las primas (al tomador) por concepto de este ingreso.

Indicaciones: agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, indicar que a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C no le asiste ánimo conciliatorio toda vez que se cuenta con soportes que confirman que el tomador incumplió condiciones y/o requisitos estipulados en el contrato de seguro, motivo por el cual no es posible acceder a la pretensión 1. de la convocante. Frente a las demás pretensiones La Equidad no tiene injerencia alguna.

- En lo posible evitar que se suspenda o re programe la audiencia y solicitar que se levante acta de no acuerdo.

Cordialmente,

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Lorena Cortés Bonilla | Analista de indemnizaciones

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 11:38 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RV CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // CTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ // SINIESTRO 10300131

Apreciada Dra. Lorena

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo el día **02 de septiembre de 2024**, en el Centro de Conciliación de la FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a que La señora NOHEMY RODRIGUEZ (q.e.p.d), el día 6 de mayo de 2022, solicitó un crédito por valor de \$15.000.000.00 M/Cte., a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS REGIONALES DE ZIPAQUIRA "COOPEDEREZ".

En observancia de los requisitos COOPEDEREZ, aprueba crédito ordinario por valor de \$15.000.000.00 M/Cte., a 48 meses, a la señora NOHEMY RODRIGUEZ (q.e.p.d), como garantía se firma pagaré No. 000000766 con carta de instrucciones.

En la forma en que COOPEDEREZ, tomador y beneficiario del valor asegurado, presta asesoramiento para el diligenciamiento de los requisitos para solicitar el seguro y declaración de asegurabilidad, la asegurada NOHEMY RODRIGUEZ (q.e.p.d), indica que presenta las siguientes condiciones: Insuficiencia Renal Crónica y Epoc Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

Según lo anterior, del análisis de los requisitos y las condiciones de salud de la señora NOHEMY RODRIGUEZ (q.e.p.d), como lo indica en contestación, "prima automática y en consecuencia para su ingreso será necesaria la aprobación previa por parte de la equidad seguros para lo cual el asegurado deberá aportar las pruebas médicas que la entidad aseguradora establezca".

En el siguiente literal de la respuesta del 17 de junio de 2024, LA EQUIDAD SEGUROS: "Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisados los registros de solicitudes de ingresos, no se evidencia que la entidad tomadora haya remitido solicitud de aprobación a la aseguradora para el ingreso a la póliza de la señora RODRIGUEZ NOHEMY (q.e.p.d.), dado las patologías informadas en la declaración de asegurabilidad para el otorgamiento del crédito".

La señora CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ, hija y heredera de la asociada NOHEMY RODRIGUEZ (q.e.p.d), solicita a COOPEDEREZ los aportes sociales ahorrados por su señora madre en la cooperativa de ahorro y crédito. Como réplica de la solicitud, la cooperativa hace uso de lo pactado en la cláusula séptima del pagaré No. 7666 de fecha 6 de mayo de 2022, descontando el saldo del crédito por valor de \$11.337.680, argumentando que la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS no reconoce el pago de la deuda.

El valor del crédito fue asegurado por la Póliza No. AAA00451 contratada con LA EQUIDAD SEGUROS.

La parte convocante pretende que LA EQUIDAD SEGUROS reconozca favorablemente el valor asegurado por parte de LA EQUIDAD SEGUROS en la suma de \$11.337.680.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 8:47

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>;

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>;

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación No. 00307 de 2024. - stro 10300131

Buen día

Dres., agradecemos por favor nos confirmen su disponibilidad y agendamiento para atender la audiencia de conciliación programada para el próximo **lunes, 2 de septiembre de 2024**, a las **2:00 p.m.**, VIRTUAL en "**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN DERECHO & FORMACIÓN TEJIDO HUMANO**".

Siniestro: 10300131

Las respectivas indicaciones serán remitidas días antes de la celebración de la diligencia.

Cordialmente

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 28 de agosto de 2024 7:11 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación No. 00307 de 2024.

De: Ricardo Archila <centroconciliacionth@gmail.com>

Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 5:22 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; coopederez@yahoo.com

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación No. 00307 de 2024.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Señores

COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS REGIONALES DE ZIPAQUIRA "COOPEDEREZ"

Calle 4 No. 9-42, Of. 202, Edf. García Lozano de la ciudad de Zipaquirá, Celular.
coopederez@yahoo.com
3112374396

LA EQUIDAD SEGUROS.

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación No. 00307 de 2024.

CONVOCANTE: CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ

CONVOCADOS: COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS REGIONALES DE ZIPAQUIRA "COOPEDEREZ" y LA EQUIDAD SEGUROS.

La señora **CLAUDIA MILENA MUÑOZ RODRÍGUEZ**, ha solicitado ante este Centro de Conciliación, la celebración de una audiencia de conciliación, para dialogar sobre los hechos y pretensiones en la solicitud.

Según la Ley 2220 de 2022, realizó esta invitación para que asista virtualmente, mediante equipo tecnológico que tenga cámara e internet, a efectos de dialogar y exponer su punto de vista ante el suscrito conciliador, para encontrar fórmulas de arreglo y evitar un proceso.

La audiencia se llevará a cabo el **dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)** a través de la plataforma zoom utilizando el siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/6366064308>, ID de reunión: 6366064308, Código de acceso: 2535.

Por favor asistir con 10 minutos de antelación para presentar documentación y registrarse. Si su domicilio es fuera de Bogotá, podrá otorgar poder a abogado con la facultad expresa de conciliar para que lo represente.

Si lo requiere, el-mail centroconciliacionth@gmail.com, estará a su disposición, de igual manera [los teléfonos 2848345](tel:2848345) y [3132294512](tel:3132294512).

--

José Ricardo Archila Guio

Director Centro de Conciliación Fundación Derecho & Formación Tejido Humano

Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#) —